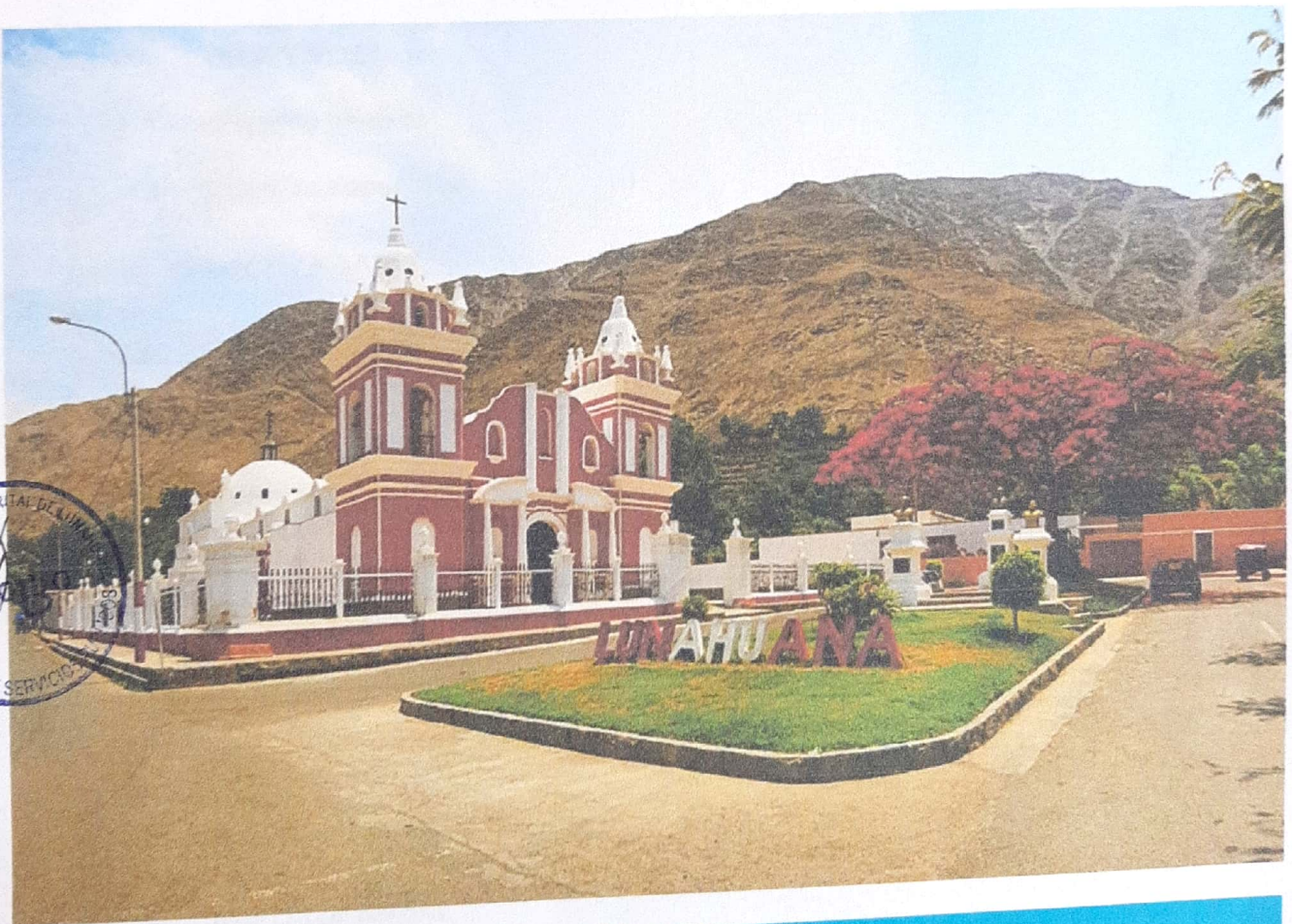


2020-2022



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA LUNAHUANÁ



**ALCALDE
NOE BENITO SALAZAR
VILLARROEL**

Subgerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LUNAHUANÁ

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-LUNAHUANÁ

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	2
II.	PRESENTACIÓN	2
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV.	OBJETIVOS	3
5.1.	Objetivo general	3
5.2.	Objetivo específico	3
V.	MARCO LEGAL	4
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN	8
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO	8
8.2.	Promotorías	9
8.2.1.	Promotores ambientales escolares (PAE)	9
8.2.2.	Promotores ambientales comunitarios (PAC)	9
8.2.3.	Promotores ambientales juveniles (PAJ)	10
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN	11
IX.	ALIADOS	14
X.	FINANCIAMIENTO	14
XI.	REPORTE ANUAL	14



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006
www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná (Programa Municipal EDUCCA-Lunahuaná).

II. PRESENTACIÓN

En noviembre del 2012, mediante el DS-N°017-2012-ED, el gobierno nacional aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) es de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación, comunicación e interpretación de las entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional.

Desde la aprobación de política en mención, el MINEDU y el MINAM iniciaron el proceso de elaboración del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), con la finalidad de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para el adecuado accionamiento de PNEA orientadas a lograr cambios en las actitudes y comportamientos de la población respecto del ambiente. El PLANEA es un instrumento de gestión pública elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta a nivel nacional, con una activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil.

Las Municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos en sus niveles, así como propiciar la cultura de prevención. En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el MINAM, en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación y puesta en marcha del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como una herramienta de implementación del PLANEA localmente.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser ejecutadas a nivel a nivel local con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía en cada ámbito municipal.



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad de Lunahuaná asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa Municipal EDUCCA Lunahuaná, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes y niños en la gestión ambiental.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Lunahuaná

Gerencia de Servicios Públicos

Subgerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines

IV. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Promover la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables que asuman los impactos y costos ambientales de su actividad, trabajen por el bienestar de las otras personas o grupos sociales, presentes y futuras y participen de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental mediante la implementación de actividades concertadas y significativas.

5.2. Objetivo específico

- Realizar actividades que permitan informar y sensibilizar a la población respecto a los problemas y potencialidades ambientales locales y a su vez impulsen el desarrollo de buenas prácticas ambientales.
- Implementar estrategias educadoras que permitan orientar a la población hacia la construcción de comportamientos ambientalmente responsables y sostenibles.
- Habilitar mecanismos de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

V.

MARCO LEGAL

Nacional:

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa:

Art. 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Art. 66, los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Art. 67, el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Art. 68, el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

- **Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece:

Art. 1, la presente Ley tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

Art. 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales. (h) Desarrollar Programas de Educación (Ambiental-PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

(i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica:

Art. 1, el presente Decreto Supremo reglamenta la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, regulando el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el que se constituye sobre la base de las Instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias, atribuciones y funciones en materia de ambiente y recursos naturales. Los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental forman parte integrante del SNGA, el cual cuenta con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Art. 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana:

(78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala:

Art.1, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Art. 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

Art. 127, numeral 2 inciso h, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental: (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Art.139, numeral 2, sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales: se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006
www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@muni-lunahuana.gob.pe / secretariageneral@muni-lunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

- **Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006
www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

- **Resolución Ministerial N° 456-2018- MINAM**

Aprueban el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Local:

- **Ordenanza Municipal N°011-2016-MDL**
Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Lunahuaná
- **Ordenanza Municipal N°014-2016-MDL**
Ordenanza que aprueba el programa de formalización de recicladores, recolección y segregación de residuos sólidos en el distrito de Lunahuaná
- **Ordenanza Municipal N°016-2016-MDL**
Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Lunahuaná 2016-2018

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA-Lunahuaná" tiene un periodo de vigencia del 2020 - 2022, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de Trabajo ejecutado, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

Dentro del Programa Municipal EDUCCA-Lunahuaná, la población objetivo directo estará conformada por todas aquellas personas que participan directamente de las actividades del programa, recibiendo las orientaciones de manera personalizada; mientras que la población objetivo indirecto está constituida por aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo apoyo, pero sin ser principales receptores de la acción, a través de la réplica de los implicados directos.

- **Población objetivo directa**
Promotores ambientales escolares (PAE)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)
Promotores ambientales juveniles (PAJ)
- **Población objetivo indirecta**
Estudiantes escolares de las diferentes instituciones educativas del distrito.



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Vecinos del distrito de Lunahuaná
Turistas del distrito de Lunahuaná

8.2. Promotorías

8.2.1. Promotores ambientales escolares (PAE)

La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niños, niñas y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para la preservación, el cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos.

Los PAE son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de estas, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas. Las características de los PAE son las siguientes:

- Estudiantes de nivel inicial, primaria y/o secundaria
- Tiene interés en el cuidado del medio ambiente
- Trabaja en equipo
- Fomenta entre sus compañeros buenas prácticas ambientales
- Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del medio ambiente.

Respecto a las funciones de los PAE, se han considerado las siguientes descritas a continuación:

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeros sobre el cuidado del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa
- Vigilar el uso eco eficiente de los recursos de la escuela
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados

8.2.2. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria es un mecanismo formal de participación ciudadana que las municipalidades promueven a nivel nacional para canalizar la intervención de las personas interesadas en el mejoramiento ambiental efectivo de sus localidades, fortaleciendo así el liderazgo comunitario para que las municipalidades puedan cumplir mejor con sus funciones ambientales. Adicionalmente, también aporta al control público sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

alertas ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

El perfil de los PAC es el siguiente:

- Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria
- Contar con disponibilidad para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodologías o instrumentales y también personales
- Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

Respecto a las funciones de los PAC, se han considerado las siguientes descritas a continuación:

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas cotidianas de los vecinos
- Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, conflictos y oportunidades ambientales)
- Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios (a partir de experiencias ambientales beneficiosas)
- Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal)

8.2.3. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

Los PAJ son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

El perfil de los PAJ es el siguiente:

- Mostrar interés en el cuidado del ambiente
- Creatividad para proponer actividades significativas de sensibilización y educación ambiental
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y cultural
- Trabaja en equipo



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Respecto a las funciones de los PAJ, se han considerado las siguientes descritas a continuación:

- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

En marco del cumplimiento del presente programa, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lunahuaná tiene las siguientes líneas de acción, actividades e indicadores de seguimiento.

Tabla 1: Líneas de acción y Actividades

Programa Municipal EDUCCA-Lunahuaná	
Línea de acción	Actividades
1. Educación Ambiental	1.1 Educación ambiental formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)
	Actividad 1.1.2: Implementación de proyectos educativos ambientales significativos
	1.2: Educación ambiental comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)
	Actividad 3.3: Reconocimiento ciudadano de buenas prácticas ambientales

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Tabla 2: Indicadores de seguimiento

Línea de acción / Actividades	Indicadores
Línea de acción 1: Educación Ambiental	
Sub línea de acción: 1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria	
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental	
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

<<Continuación>>

Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental	
Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos implementados por los PAJ.• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. <p>Número de PAJ reconocidos.</p>
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. <p>Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</p>



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@muni-lunahuana.gob.pe / secretariageneral@muni-lunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

IX. ALIADOS

Los aliados del Programa Municipal EDUCCA-Lunahuaná son los siguientes:

Tabla 3: Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Imagen Institucional
Comisión Ambiental Municipal	Miembros de la comisión
Empresas y sector privado en general	Agencias de turismo Red de hoteles Red de restaurantes
Medios de comunicación	Radios locales

X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA-Lunahuaná se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica con competencias ambientales (Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines), consideradas en el Plan de trabajo anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, reportará los resultados de la implementación del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA- Lunahuaná al Ministerio del Ambiente.

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe

